

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de pertenencia, promovido por el apoderado judicial del señor José Gildardo Franco Rincón, en contra de Herederos indeterminados de Guillermo Duque Jiménez y personas indeterminadas, junto con respuesta de la Agencia Nacional de Tierras y la constancia de inscripción de la demanda, a fin de resolver solicitud de emplazamiento.

Pasa a Despacho en la fecha, toda vez que al titular del Juzgado se le concedió incapacidad medica del 1 al 15 de marzo de 2024 inclusive a través de la Resolución No. 016 emitida por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación civil No. 135

Proceso: Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio
Demandante: José Gildardo Franco Rincón
Demandados(as): Herederos indeterminados de Guillermo Duque Jiménez y personas indeterminadas
Radicado: 17433 40 89 001 2024 00003 00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras.

Se incorpora además el certificado de tradición que da cuenta del registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 108-7642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Localidad.

También obra constancia en el expediente que reposan las fotografías de la valla, la cual contiene los datos exigidos en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, razón por la cual, y como quiera que se encuentra inscrita la demanda, se ordena la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Así, una vez surtido el emplazamiento, se procederá a la designación de curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVÁN BETANCURT OSPINA
JUEZ (E)

República de Colombia



*Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas.*

**Notificación en el Estado Nro. 25
Fecha 13 de marzo de 2024**

Secretaria _____